

**RESOLUCIÓN 018 DE 2021
(30 de junio de 2021)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA LAS PRESTACIONES SOCIALES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DETERMINAN”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el decreto 115 de 1996, el decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, la Ordenanza N° 04 de 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, los artículos 150 en el numeral 19 del literal f y 269 de la Constitución Política, artículos 3°, 7° y 9° de la Ley 489 de 1998 y el acuerdo N°003 del 5 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política en sus artículos 123 y 125, se puede señalar que los Servidores Públicos se dividen en Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, en este sentido la distinción al respecto es desarrollada por la jurisprudencia.

Que la Empresa de Parques y Evento de Antioquia ACTIVA fue creada, como una empresa industrial y comercial del Estado, en noviembre del año 2020 y entró en operación en enero de 2021.

Que el artículo 19 del Decreto 853 de 2012 señala que las empresas industriales y comerciales del Estado sometidas a un régimen especial de contratación y cuyo personal esté vinculado a partir del 14 de enero de 1991, tendrán derecho a percibir algunas prestaciones sociales, en los mismos términos y condiciones señalados en el Decreto Extraordinario 1042 de 1978.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)*"

Que mediante el Acuerdo 008 de 2021, la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA modificó el reglamento interno de trabajo, en el sentido de reconocer a los trabajadores oficiales las prestaciones sociales que los empleados públicos vinculados a ACTIVA, tienen en el ejercicio de sus cargos.

Que para proceder al pago de las prestaciones sociales que las disposiciones legales y reglamentarias determinan, se procederá con la liquidación correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase la prima de servicios y demás prestaciones sociales que tienen los empleados públicos vinculados a la empresa a los trabajadores oficiales contratados por ACTIVA, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable y el Acuerdo 008 de 2021 de la Junta Directiva de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa hará las gestiones necesarias para proceder con el pago de dichas prestaciones en los términos legales.

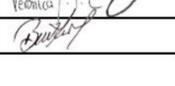
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)



DERLIS MARTINEZ TAPIAS
Gerente General

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Aprobó	Leonardo Garrido Dovale	Director Jurídico	30/06/2021	
Revisó	Veronica Palacio López	Directora Administrativa y Financiera	30/06/2021	
Elaboró	Braulio Hernán Morales Giraldo	Gestor Jurídico	30/06/2021	